

644157/09. 29096113. VILLALBA YAGUAS, ANGEL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.
 668089/09. 29090958Y. ANDRES BRIZ JUAN CARLOS. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION. 102.
 820525/09. X4915867P. BOGGIA MARCELA-ALEJANDRA. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION. 102.
 860168/09. X1143683P. BOUDIK YOUSSEF. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION. 102.
 776987/09. 73097567. RODRIGO MADRONA JOSE ANTONIO. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION. 102.
 939140/09. X7465335H. TURTULEA FLORINA. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION. 102.

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.958

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención G-69-2 de San Juan de Mozarrifar, en expediente núm. 970544/2009, a instancia de Alberto Cebollada del Misterio, que actúa en representación de Junta de Compensación del área de intervención G-69-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 9 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: El director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano, Manuel Pérez Corzán.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.968

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo Plan especial de reforma interior del área de intervención G-69-2, situada en el barrio de San Juan de Mozarrifar, según texto refundido con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, de 5 de septiembre de 2008, a instancia de María Jesús Teresa Palacio Aylagas, en representación de la Junta de Compensación de la citada área.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el período de información pública, en el sentido indicado en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fechas 24 y 31 de marzo de 2008, y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fechas 2 de junio y 24 de noviembre de 2008, de los que se adjunta copia a los alegantes.

Tercero. — La parcela de 28 metros cuadrados en la que se instalará el centro de transformación eléctrica subterráneo queda excluida de los suelos de cesión al Ayuntamiento, a pesar de lo indicado en el apartado 3.3.2 de la memoria (página 13).

Cuarto. — Advertir que en el proyecto de urbanización del área G-69-2 el trazado del emisario de pluviales al río Gállego no será el propuesto en el presente Plan especial, a través de la calle San Juan (plano O-7), ya que, apreciadas de nuevo las circunstancias concurrentes en el ámbito, esta solución se considera inviable por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano.

Quinto. — Una vez prestada la garantía del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan especial requerida en el artículo 99.1 e) del Reglamento autonómico de Planeamiento, se procederá a la publicación del presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas del Plan especial, en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Reglamento de Planeamiento.

En tanto en cuanto no se publique el acuerdo, éste carecerá de eficacia, en aplicación del artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del Plan especial aprobado definitivamente.

Séptimo. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 142.3 del Reglamento

autonómico de Planeamiento, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Octavo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Noveno. — Asimismo deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Décimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2008. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS

Capítulo I

Artículo 1. — *Objeto y ámbito de aplicación.*

Las presentes normas urbanísticas son parte integrante del Plan especial del área de intervención G-69-2 y tienen por objeto reglamentar el régimen urbanístico de la edificación en lo concerniente a las condiciones de posición y altura de las edificaciones que se construirán en el área, manteniendo en todo lo demás las determinaciones de las normas urbanísticas del Plan General del Ordenamiento Urbano de Zaragoza.

Artículo 2. — *Integración normativa.*

Serán de aplicación estas normas urbanísticas contenidas en el Plan especial y, en todos los extremos no contenidos en ellas, las normas urbanísticas del Plan General de Ordenamiento Urbano de Zaragoza, en concreto las normas correspondientes a las zonas G y a la zona A1, grado 4.1.

Artículo 3. — *Vigencia.*

Aprobado el Plan especial con carácter definitivo y publicado el acuerdo, los distintos documentos del mismo serán inmediatamente ejecutivos. Si dicha aprobación se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se subsanen, ésta carecerá de ejecutoriedad con respecto a las determinaciones a las que se refieran.

La vigencia de este Plan especial es indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación urbanística.

Artículo 4. — *Modificación del Plan especial.*

La modificación de la disposición de la edificación, así como de las determinaciones de edificabilidad de cada manzana, alturas máximas, áreas de movimiento y usos requerirán la modificación del Plan especial.

Capítulo II

Artículo 1. — *Condiciones de aprovechamiento.*

1.1. Condiciones de las parcelas:

En las segregaciones y parcelaciones, las parcelas resultantes deberán tener al menos 120 metros cuadrados de superficie y 6 metros de longitud de fachada a vial público.

La parcela mínima edificable para edificios de vivienda colectiva será de 600 metros cuadrados, con longitud mínima de fachada de 15 metros.

La parcela mínima edificable para edificios de vivienda unifamiliar será de 120 metros cuadrados, con longitud mínima de fachada de 6 metros. El número de edificios de vivienda unifamiliar que podrá construirse sobre una misma parcela será igual a la parte entera resultante de dividir sus dimensiones por estas mínimas, aplicándose lo dispuesto en el artículo 2.7.3 de estas normas.

1.2. Condiciones de posición:

A) Las edificaciones se alinearán al lindero frontal cuando el área de movimiento coincida con la alineación del vial y a la alineación obligatoria señalada en las áreas de movimiento retranqueadas.

B) Las plantas alzadas de todas las edificaciones se situarán dentro del área de movimiento señalada en cada manzana edificable.

C) El área de movimiento podrá ser superada mediante vuelos abiertos sobre la vía pública cuando esté alineada al vial y mediante vuelos sobre espacios propios de la parcela en las fachadas de alineación obligatoria de las áreas de movimiento retranqueadas. El establecimiento de vuelos se hace con arreglo a las condiciones marcadas en los artículos 2.2.32 a 2.2.35 de las normas del PGOU.

D) Los espacios libres podrán ser privativos de cada parcela o mancomunados para varias.

E) En las parcelas destinadas a vivienda unifamiliar en las que se edifique seis viviendas o más se procederá a mancomunar el acceso a garajes.

1.3. Condiciones dimensionales y de aprovechamiento:

1.3.1. Ocupación de suelo:

En las plantas de sótano y semisótano se permite el 100% cuando se trate de edificios de vivienda colectiva o de equipamiento. Cuando se trate de edificios de vivienda unifamiliar o de otros usos permitidos, la ocupación en sótano y semisótano se limita al 75%.

En la planta baja de las edificaciones con vivienda colectiva, la ocupación máxima coincide con el área de movimiento, pudiendo ser superada tan sólo por elementos puntuales como la cubierta de la rampa de acceso a garajes.

En plantas alzadas el límite de la ocupación es el área de movimiento reflejada en el plano de ordenación detallada O-2 y se permiten los vuelos señalados en el apartado C) del artículo anterior.

1.3.2. Altura:

Vendrá determinada por el número de plantas, incluida la baja, que se señala en el plano de ordenación detallada O-2.

La forma de medir la altura es la expresada en el artículo 2.2.21 de las normas del PGOU, tanto en edificios con línea de fachada coincidente con la alineación de vial, como en edificios en ordenación abierta, según los casos.

Las alturas libres mínimas son las indicadas en los artículos 2.2.24 y 2.3.18 de las normas del PGOU.

Las alturas máximas, en función del número de plantas, son:

II. Planta baja + 1 planta alzada. 7,50 metros.

III. Planta baja + 2 plantas alzadas. 10 metros.

IV. Planta baja + 3 plantas alzadas. 13,50 metros.

Las manzanas que están subdivididas para combinar tipología de vivienda unifamiliar y colectiva tienen señalado para cada zona el correspondiente número máximo de plantas.

1.3.3. Índice de edificabilidad:

El índice de edificabilidad máximo de cada solar es el coeficiente sobre su área de movimiento que se indica el “cuadro de parcelas resultantes. Tipología de viviendas y aprovechamiento de estas normas urbanísticas”.

Las manzanas que están subdivididas para combinar tipología de vivienda unifamiliar y colectiva tienen señalado para cada zona el correspondiente coeficiente de edificabilidad a aplicar sobre el área de movimiento.

1.3.4. Número máximo de viviendas:

El número máximo de viviendas que se pueden edificar en cada solar está establecido en el “cuadro de parcelas resultantes. tipología de viviendas y aprovechamiento de estas normas urbanísticas”.

Las manzanas que están subdivididas para combinar tipología de vivienda unifamiliar y colectiva tienen señalado para cada zona el correspondiente número máximo de viviendas que se pueden edificar.

Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza

Núm. 14.561

La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, en cumplimiento de los artículos 10 y siguientes de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (modificados por el artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, y por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley de Haciendas Locales), en ejecución de varios acuerdos del Comité Ejecutivo de fechas 15 de enero de 2009, 27 de marzo de 2008, 1 de febrero de 2007 y 14 de marzo de 2006, procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondientes a los ejercicios 2007, 2006, 2005 y 2004, relativas al impuesto sobre sociedades; 2006, 2005 y 2004, al impuesto sobre la renta de las personas físicas, y 2008, 2007, 2006 y 2005, relativas al impuesto sobre actividades económicas.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal, no obstante haber intentado practicarla, y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los electores/sujetos pasivos que al final se relacionan para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza (paseo Isabel la Católica, 2), a efectos de proceder a la notificación de los correspondientes actos liquidatorios en concepto de recurso cameral permanente.

Si transcurrido el plazo concedido no hubiesen comparecido, la notificación de los actos liquidatorios que se transcriben en relación anexa se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Publicado este anuncio en el BOPZ se considerará el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer como la fecha de inicio de los plazos de ingreso de las deudas tributarias, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 la Ley 58/2003, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas, según establece el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos e intereses de demora del período ejecutivo establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en período voluntario, de lunes a viernes, en las oficinas de la Cámara (paseo Isabel la Católica, 2, de Zaragoza), en metálico o mediante cheque nominativo conformado por la entidad librada.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y artículos 223 y 235 de la Ley 58/2003, de recurso de reposición y/o reclamación económico-administrativa, dirigidos al Comité Ejecutivo de la Cámara en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos, o cualquier otro recurso o reclamación si así se estima procedente.

Zaragoza a 28 de septiembre de 2009. — El secretario general, José Miguel Sánchez Muñoz. — La tesorera, Berta Lorente Torrano.

ANEXO

Relación que se cita

Contribuyente, domicilio y municipio, concepto, ejercicio y deuda tributaria en euros

2003 SL. CALLE ALFONSO 100013 5 G ZARAGOZA. SOC. 2007. 1.571,76.
 ABAD BLANCO JAKU IUTER. PZ HEREDIA 000173 CASPE. IRPF. 2004. 40,29.
 ABAD EICJA CONSTRUCCIONES SL. PS GRAN VIA 00029 PR IZ ZARAGOZA. SOC. 2007. 22,69.
 ACCION CALLE PROD TREALESS SL. UNI. CALLE MIGUEL SERVET 00013 1 2 B ZARAGOZA. SOC. 2007. 68,21.
 ACERO CALATAYUD SA. PLAZA FUERTE 00012 CALATAYUD. IAE. 2008. 71,49.
 ACTIVIDAD MECANICA SA. POLIG MALPICA CL G 00089 A ZARAGOZA. SOC. 2007. 332,47.
 ACTUR CONSTRUCCIONES BELMAR SL. CALLE LIRIA AUGUSTO 00020 3 A ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 AFI SIGLO XXI SL. CALLE ALFONSO 100019 15 ZARAGOZA. SOC. 2007. 15,49.
 AGROFATAS SL. AVDA S JOSE 00022 1 D CUARTE DE HUERVA. SOC. 2007. 13,08.
 AGRUPACION DE AUTOMATICOS DEL VALLE DEL EBRO SL. CMNO MIRAFLORES 00014 1 LC ZARAGOZA. SOC. 2007. 141,04.
 AGRUPACION PRODUCTOS ALIMENTARIOS SL. CTRA A-1304 LONGARES-ALFAMEN 00000 LONGARES. IAE. 2008. 71,49.
 AGRUPACION VIVER SL. VIA IBERICA 00045 LC ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 AGRUPACION VIVER SL. VIA IBERICA 00045 LC ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 AGRUPACION VIVER SL. VIA IBERICA 00045 LC ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 AGUILON SIGLO XXI SL. CALLE SAN JOSE 00066 ESCATRON. SOC. 2007. 8,98.
 AGUIRRE-ONDIVIELA SL. CALLE GAY SANGROS ANDRES 00001 ZARAGOZA. SOC. 2007. 8,28.
 AIR TUB ARAGON SL. POLIG VALDECONSEJO ANETO 00016 7 A NY CUARTE DE HUERVA. IAE. 2008. 71,49.
 AIRCOM ARAGON SL. CL BARCELONA 7 ZARAGOZA. SOC. 2007. 154,06.
 AIRERA SL. CL IBON TRIGONERO 10 17 ZARAGOZA. SOC. 2007. 148,38.
 AISLMIENTOS CAUSTICOS INSACOR SL. CALLE ESCORITAZA FABRO 00042 LC ZARAGOZA. SOC. 2007. 44,49.
 AISLMIENTOS LAURENTU SL. CALLE PABLO SERRANO 00017 3 8 D UTEBO. SOC. 2007. 244,62.
 AISLMIENTOS TABIQUES Y TECHOS SL. CALLE SABINA MALPICA 00081 PUEBLA DE ALFINDEN (LA). SOC. 2007. 15,64.
 AKILON CONSULTORES SL. PASEO INDEPENDENCIA 00008 2 ZARAGOZA. SOC. 2007. 18,46.
 ALAMAL ARAGONESA SL. CALLE BATALLA LEPANTO 00005 1 4 ZARAGOZA. SOC. 2007. 140,75.
 ALARCON PEÑA RAFAEL. CL BRAILLE LUIS 00017 ZARAGOZA. IRPF. 2004. 20,16.
 ALBA 2007 SL. CALLE COMUNEROS DE CASTILLA 00000 5 B ZARAGOZA. SOC. 2007. 5,57.
 ALBA Y LOPEZ REFORMAS SL. CALLE ALFONSO 100029 4 3 ZARAGOZA. SOC. 2007. 9,59.
 ALBAIDA CESAR AUGUSTA SL. PLAZA STA CRUZ 00013 1 DR ZARAGOZA. SOC. 2007. 38,96.
 ALBAHILERIA HNOS ZHU 2006 SL. CALLE MIGUEL SERVET 00043 3 3 ZARAGOZA. SOC. 2007. 127,99.
 ALBINO CARLOS ELIAS INDUSTRIAL SL. CALLE SAINZ VARANDA 00007 ZARAGOZA. SOC. 2007. 8,53.
 ALCALEX SL. CALLE BEBEL. AUGUSTO 00004 2 3 H ZARAGOZA. SOC. 2007. 14,86.
 ALCAZARA SA. CALLE VEINTITRES DE ABRIL 00028 ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ALEXOLAR ARAGON SL. CALLE GARCIA CONDOY JULIO 00044 4 B ZARAGOZA. SOC. 2007. 11,64.
 ALFONSO MUNIESA MANUEL. CALLE DIECIOSHO DE JULIO 00011 BELCHITE. IAE. 2004. 21,44.
 ALMACENES Y OFERTAS INTERNACIONALES SL. CTRA STA ISABEL ZUERA KM 00017 SAN MATEO DE GALLEGO. IAE. 2008. 71,49.
 ALMANA SL. CALLE MOMPON MOTOS ANTONIO 00003 BJ ZARAGOZA. SOC. 2007. 29,99.
 ALPANEUS SL. CMNO ESTACION 00000 UTEBO. SOC. 2007. 223,19.
 ALPIARDI SL. AVDA INDEPENDENCIA 00008 2 D IZ ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ALPIN 2006 SL. CALLE MOLINO 00015 ALFAJAIN. SOC. 2007. 931,37.
 ALTER CORPORATE FINANCE SL. AVDA INDEPENDENCIA 00008 6 E ZARAGOZA. SOC. 2007. 11,39.
 ALTOS BAJOS COLUMNAS SYSTEM SL. CALLE NAVARRA 00034 GALLUR. IAE. 2008. 71,49.
 ALUMINIOS MB SL. CR COGULLADA KM 00020 NA 19 ZARAGOZA. SOC. 2007. 31,66.
 ALUMINIOS MONCAYO SL. CALLE CONSTITUCION 00012 5 PG CUARTE DE HUERVA. SOC. 2007. 10,47.
 ALVAREZ CRISTOBAL SA. CTRA VALENCIA KM 00017 7 NA CUARTE DE HUERVA. SOC. 2007. 57,14.
 AMENAS SDAD COOP. EDIFC AMENAS PARCELA 1. POIUG. 6 00000 RICLA. SOC. 2007. 10,17.
 AMZA PROYECTOS Y LINEAS DE ALBAHILER. SL. CALLE NELKEN MARGARITA 00011 4 3 ZARAGOZA. SOC. 2007. 29,92.
 ANADON ARENZANA JOSE LUIS. CALLE MOLINO DE LAS ARMAS 00045 6 G ZARAGOZA. IRPF. 2006. 41,38.
 ANDAMIOS ALCAF SL. CALLE SANTANDER 00021 1 G ZARAGOZA. SOC. 2007. 285,34.
 ANDRES MORENO SL. CALLE FRAY LUIS URBANO 00065 BJ DC ZARAGOZA. SOC. 2007. 19,05.
 ANDROMEDA SPORT SL. CTRA MADRID KM 00316 ZARAGOZA. SOC. 2007. 202,66.
 ANGALA DE ARAGON SL. CALLE SANCLEMENTE 00025 4 ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ANNU RENTA SL. CALLE COSTA JOAQUIN 00011 LC UTEBO. IAE. 2008. 71,49.
 ANSALDO ENERGIA SPA. CALLE ALFONSO 100028 1 B ZARAGOZA. SOC. 2007. 761,14.
 ANTONIO CERVANTES SL. CMNO PLANO 00000 CUARTE DE HUERVA. IAE. 2008. 71,49.
 ANTONIO CERVANTES SL. CMNO PLANO 00000 CUARTE DE HUERVA. IAE. 2008. 71,49.
 ANTONIO CERVANTES SL. CMNO PLANO 00000 CUARTE DE HUERVA. IAE. 2008. 71,49.
 APLICACIONES PROYALTEC SL. CALLE BROTO 00001 2 CUARTE DE HUERVA. SOC. 2007. 29,62.
 APOYO Y SEGUIM. PROY. ACC. SOC. SL. CALLE DOS DE MAYO 00032 4 IZ B ZARAGOZA. SOC. 2007. 12,90.
 ARADIECO CATALIN SL. CA ARIAS 00040 4 ZARAGOZA. SOC. 2007. 8,21.
 ARAGON GOLD CONSTRUCCIONES SA. AVDA MADRID 00165 LC ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ARAGON GOLD CONSTRUCCIONES SA. AVDA MADRID 00165 LC ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ARAGON GOLD CONSTRUCCIONES SA. AVDA MADRID 00165 LC ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ARAGON PRODUCCIONES ARTISTICAS 2008 SL. CALLE OCTUBRE ZORONIGO 00407 ZARAGOZA. SOC. 2007. 11,38.
 ARAGON SIGLO XXI PROMOTION INMOBILIARIA SL. PLAZA NS CARMEN 00011 2 C ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ARAGON SIGLO XXI PROMOTION INMOBILIARIA SL. PLAZA NS CARMEN 00011 2 C ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ARAGON SIGLO XXI PROMOTION INMOBILIARIA SL. PLAZA NS CARMEN 00011 2 C ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ARAGONESA COMERCIALIZADORA DE MEDIOS SL. AVDA INDEPENDENCIA 00028 2 ZARAGOZA. SOC. 2007. 37,85.
 ARAGONESA DE BEBIDAS GASEOSAS SA. VIA HISPANIDAD 00031 ZARAGOZA. IAE. 2008. 661,36.
 ARAGONESA DE BEBIDAS GASEOSAS SA. VIA HISPANIDAD 00031 ZARAGOZA. IAE. 2008. 71,49.
 ARAGONESA DE CONTRATAS Y REFORMAS SL. CALLE ZAPATA MARCOS 00035 ZARAGOZA. SOC. 2007. 87,81.
 ARAGONESA DE DISTRIBUCIONES GRACIA SL. CALLE STA TERESITA 00041 ZARAGOZA. SOC. 2007. 20,80.
 ARAGONESA DE INVERSIONES Y GESTION PATR. AVDA TORRES 00049 D IZ ZARAGOZA. SOC. 2007. 18,48.